

CODIGO SBS: AE2046100091

**PÓLIZA DE SEGURO
VIDA COLECTIVO****PÓLIZA GRUPO:** 6160034**NÚMERO DE POLIZA:** 6201810100035**OFICINA:** Armendáriz**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD
RUC : 20332191056
Dirección Principal : AV. COMANDANTE ESPINAR 620 – MIRAFLORES
Dirección de Cobranza : AV. COMANDANTE ESPINAR 620 – MIRAFLORES

Suma Aseg. Máxima : Hasta US\$ 300,000.00 por persona (o su equivalente en Moneda Nacional).
Asegurados : Miembros de la Asociación Adventista
Materia del Seguro : Cancelación de la Suma Asegurada en caso se produzca alguno de los riesgos cubiertos.

Inicio de Vigencia : 01/12/2020 **Fin de Vigencia:** 31/12/2020
Forma de Pago : Mensual
Moneda : Soles
Número de Recibo : 119757117

RELACION DE TASA NETAS POR CATEGORIA

Categoría	Número de Asegurados	Prima		
Asegurados	5	Prima Neta	: S/	452.25
		D. emisión	: S/	13.57
		IGV	: S/	83.85
		Prima Total	: S/	549.66

CONTRATANTE_____
MAPFRE PERÚ VIDA

NÚMERO DE POLIZA: 6201810100035

OFICINA: Armendáriz

CONDICIONES PARTICULARES POR CATEGORIA

CATEGORIA	COBERTURA	LIMITE DE SUMA ASEG. (*)
Asegurados	Muerte Natural	Hasta US\$ 300,000.00
	Muerte Accidental	Hasta US\$ 300,000.00
	Invalidez Total Permanente y Definitiva por Accidente	Hasta US\$ 300,000.00
	Invalidez Parcial Permanente y Definitiva por Accidente	Hasta US\$ 300,000.00
	Muerte en transporte público	Hasta US\$ 300,000.00
	Desamparo Súbito Familiar	Hasta US\$ 300,000.00

CONDICIONES DE AFILIACIÓN

Edad de Ingreso	:	Titular y Cónyuge hasta 70 años como máximo (69 años, 11 meses y 29 días). Hijos mayores de 16 años de edad cumplidos y hasta los 25 años como máximo (24 años, 11 meses y 29 días).
Edad de Permanencia	:	Titular y Cónyuge hasta 80 años como máximo (79 años, 11 meses y 29 días). Hijos hasta los 25 años como máximo (24 años, 11 meses y 29 días).

Se asegura a los hijos siempre y cuando estén a cargo del empleado titular, cursen estudios y no se encuentren formalmente trabajando.

Se deja establecido que si en cualquier momento la persona hubiera excedido los límites de edad establecidos, se dará por concluida la cobertura respectiva, quedando **La Compañía** obligada únicamente a reintegrar las primas pagadas luego de dichos límites, aun cuando dicha inexactitud se descubra después del fallecimiento o invalidez total permanente y definitiva del Asegurado.

CONTRATANTE



MAPFRE PERÚ VIDA